



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 008/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de setiembre de 2020.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN de fecha 06 de agosto de 2020, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (R.A.S.) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (C.U.I.S.) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, el Informe N° 028-2020-MDPN-SGSC-UFPM de fecha 28 de agosto de 2020 de la Unidad de Fiscalización y Policía Municipal, el Informe Legal N° 0148-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 03 de setiembre de 2020 de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 2731-2020/GM/MDPN/ECR de fecha 03 de setiembre de 2020 de la Gerencia Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía de la Carta Magna otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía; señalando en su artículo 42° que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN, publicada en el Diario "Verdad del Pueblo" con fecha 19 de agosto de 2020, se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (R.A.S.) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (C.U.I.S.) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, con la finalidad de establecer un instrumento regulador para la fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones de carácter administrativo que se encuentran establecidas en las normas municipales y otros dispositivos legales de alcance nacional.

Que, el capítulo III de la citada Ordenanza Municipal, hace referencia a que las medidas provisionales o cautelares, señaladas en el artículo 18°, se aplican en la instrucción, durante la actividad de fiscalización o iniciando el procedimiento administrativo sancionador, adoptándose de manera provisional o cautelar, según los parámetros establecidos, siendo que las mismas podrán ser ejecutadas por los fiscalizadores municipales para cuyo efecto se levantará un acta, la que también deberá ser suscrita, según el caso, por el responsable del procedimiento sancionador, siendo oportuno señalar que en los artículos 18° y 19° de la Ordenanza en mención, se especifican los requisitos del acta y se detallan las medidas cautelares administrativas que pueden interpretarse respectivamente. Así mismo, en el artículo 33° se estipulan las medidas complementarias.

Que, la Unidad de Fiscalización y Policía Municipal, mediante el Informe N° 028-2020-MDPN-SGSC-UFPM de fecha 28 de agosto de 2020, indica que en aplicación de lo previsto en el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN, en concordancia con el artículo 228-F de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, debe tenerse presente que el Acta de Fiscalización, será el documento por el cual conste la actividad de control a cargo del responsable de la etapa instructiva del procedimiento sancionador, debiendo precisarse que dicho procedimiento se inicia con la emisión de la papeleta de imputación, cuyos requisitos se describen en el artículo 15° de la misma Ordenanza Municipal.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, por otra parte, es oportuno mencionar que en aplicación del Capítulo I-A sobre "La Actividad Administrativa de la Fiscalización", incorporado a la citada Ley N° 27444, dada su modificación efectuada por el Decreto Legislativo N° 1272, ha quedado establecido en el artículo 228-A de dicha ley que: "La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos". (sic); por tanto, las acciones que habrán de materializarse en los actos correspondientes por la aplicación de la normatividad vigente, están contenidos, entre otros, en los formatos cuya aprobación se requiere a través del presente Decreto de Alcaldía, en el marco de la ejecución de lo regulado mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN, debiendo proseguirse el trámite correspondiente para estos efectos, como así lo ha indicado la Unidad de Fiscalización y Policía Municipal de la entidad;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, en el Informe Legal N° 0148-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 03 de setiembre de 2020, que según lo informado por las áreas competentes, resulta procedente la aprobación de los formatos cuyo objeto son la aplicación de medidas cautelares administrativas (decomiso, inmovilización, retención, retiro, clausura, paralización, restitución, cancelación, desmontaje, internamiento o retiro de vehículo, demolición), así como el acta de destrucción, acta de compromiso, acta de fiscalización y la papeleta de prevención, los mismos que permitirán operativizar la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (R.A.S.) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (C.U.I.S.) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, publicada en el Diario "Verdad del Pueblo" con fecha 19 de agosto de 2020;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los FORMATOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ADMINISTRATIVAS (DECOMISO, INMOVILIZACIÓN, RETENCIÓN, RETIRO, CLAUSURA, PARALIZACIÓN, RESTITUCIÓN, CANCELACIÓN, DESMONTAJE, INTERNAMIENTO O RETIRO DE VEHÍCULO Y DE DEMOLICIÓN), ASÍ COMO LOS DE LAS ACTAS DE DESTRUCCIÓN, COMPROMISO, FISCALIZACIÓN y DE LA PAPELETA DE PREVENCIÓN, de acuerdo con la disposiciones establecidas en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN y con los anexos adjuntos que forman parte del presente Decreto de Alcaldía.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Unidad de Fiscalización y Policía Municipal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y la aplicación de los Formatos aprobados en virtud del Artículo Primero.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General cumplir con la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley y NOTIFICAR a la Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la Publicación del texto íntegro del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>.**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

ACTA N°

## ACTA DE MEDIDA CAUTELAR DE RETENCIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN

HORA	DÍA	MES	AÑO

LUGAR DE INTERVENCIÓN

--

NOMBRE DEL CIUDADANO

DNI / RUC / OTRO

DOMICILIO	
	PROPIETARIO
	POSEEDOR

RESUMEN DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN

TIPIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE INFRACCIÓN


PERSONAL PARTICIPANTE

1.	4.
2.	5.
3.	6.

RELACIÓN DE BIENES

1.	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10.

LOS PROPIETARIOS DE LOS PRODUCTOS O BIENES **PERECIBLES** RETENIDOS E INTERNADOS PODRAN RECUPERARLOS, PREVIO PAGO DE MULTA Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS (6) DÍAS HÁBILES, EN CASO DE DESCOMPOSICIÓN SE PROCEDERÁ A LA DESTRUCCIÓN DE LOS MISMOS. LOS PRODUCTOS O BIENES **NO PERECIBLES** RETENIDOS E INTERNADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL, PODRAN SER RECUPERADOS, PREVIO PAGO DE MULTA Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, TRANSCURRIDO EL CUAL, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PODRÁ REMATARLOS O DONARLOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN.

### RECEPCIÓN DEL ACTA

FISCALIZADOR MUNICIPAL

INFRACTOR/CIUDADANO INTERVENIDO

DNI N° \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

### NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

NO QUISO RECIBIR EL ACTA

RECIBIÓ EL ACTA Y SE NEGÓ A FIRMARLA

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

ACTA N°

# ACTA DE MEDIDA CAUTELAR DE INMOVILIZACIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN

HORA	DÍA	MES	AÑO

LUGAR DE INTERVENCIÓN

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ADMINISTRADO

DNI / RUC / OTRO

\_\_\_\_\_

DOMICILIO

PROPIETARIO

POSEEDOR

\_\_\_\_\_

RESUMEN DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN

TIPIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE INFRACCIÓN


PERSONAL PARTICIPANTE

1.	4.
2.	5.
3.	6.

RELACIÓN DE OBJETOS INMOVILIZADOS

1.	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10.

LUEGO DE EFECTUAR LAS PERICIAS O ANALISIS RESPECTIVOS, SE DETERMINARÁN SI LOS PRODUCTOS SON APTOS PARA EL USO O CONSUMO HUMANO. ADEMÁS DE ELLO DEBERÁ COMPROBARSE QUE LOS OBJETOS INMOVILIZADOS SON AUTÉNTICOS, LEGALES Y/O SEGUROS.

RECEPCIÓN DEL ACTA

FISCALIZADOR MUNICIPAL

RESP. DE LA ETA. INSTRUCTIVA

INFRACTOR/CIUDADANO

DNI N° \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

NO QUISO RECIBIR EL ACTA

RECIBIÓ EL ACTA Y SE NEGÓ A FIRMARLA

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

**ACTA N°**

## ACTA DE MEDIDA CAUTELAR DE RETIRO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN

HORA	DÍA	MES	AÑO

LUGAR DE INTERVENCIÓN

NOMBRE DEL INTERVENIDO

		DNI / RUC / OTRO	
DOMICILIO		PROPIETARIO	
		POSEDOR	

RESUMEN DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN

TIPIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE INFRACCIÓN


PERSONAL PARTICIPANTE

1. _____	4. _____
2. _____	5. _____
3. _____	6. _____

RELACIÓN DE OBJETOS, BIENES, MATERIALES Y/O ANUNCIOS MATERIA DE RETIRO

1. _____	6. _____
2. _____	7. _____
3. _____	8. _____
4. _____	9. _____
5. _____	10. _____

LOS PROPIETARIOS DE LOS OBJETOS, BIENES, MATERIALES Y/O ANUNCIOS RETIRADOS, PODRÁN RECUPERARLOS, PREVIO PAGO DE MULTA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, TRANSCURRIDO EL CUAL, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PODRÁ REMATARLOS O DONARLOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN.

### RECEPCIÓN DEL ACTA

FISCALIZADOR MUNICIPAL

DNI N° \_\_\_\_\_

INFRACTOR

DNI N° \_\_\_\_\_

### NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

NO QUISO RECIBIR EL ACTA

RECIBIÓ EL ACTA Y SE NEGÓ A FIRMARLA

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

---



---



---



---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

**ACTA N°**

## ACTA DE MEDIDA CAUTELAR DE DECOMISO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN

HORA	DÍA	MES	AÑO

LUGAR DE INTERVENCION

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CIUDADANO

DNI / RUC / OTRO

DOMICILIO	PROPIETARIO
	POSEEDOR

RESUMEN DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN

TIPIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE INFRACCIÓN


PERSONAL PARTICIPANTE

1.	4.
2.	5.
3.	6.

RELACIÓN DE BIENES

1.	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10.

RECEPCIÓN DEL ACTA

FISCALIZADOR MUNICIPAL

DNI N° \_\_\_\_\_

INFRACCTOR/CIUDADANO INTERVENIDO

DNI N° \_\_\_\_\_

NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

NO QUISO RECIBIR EL ACTA

RECIBIÓ EL ACTA Y SE NEGÓ A FIRMARLA

HEMOS HECHO INVESTIGACIONES DE LA NEGATIVA:

1. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_  
 2. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

N°

# ACTA DE FISCALIZACIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN

En el Distrito de Pueblo Nuevo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_, el fiscalizador municipal \_\_\_\_\_ dependiente del Responsable de la Etapa Instructiva del Procedimiento Sancionador, quien de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN, se constituyó a la dirección \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ entrevistándose con \_\_\_\_\_ lugar donde se constató lo siguiente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Culminando la diligencia a las \_\_\_\_\_ horas.

CONCLUSIONES Y/O COMPROMISOS:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



## RECEPCIÓN DEL ACTA

FISCALIZADOR MUNICIPAL  
DNI N° \_\_\_\_\_

CIUDADANO  
DNI N° \_\_\_\_\_

## NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

NO QUISO RECIBIR EL ACTA

RECIBIÓ EL ACTA Y SE NEGÓ A FIRMARLA

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

N°

# ACTA DE MEDIDA CAUTELAR DE CANCELACIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN

En el Distrito de Pueblo Nuevo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, el fiscalizador municipal \_\_\_\_\_ dependiente del Responsable de la Etapa Instructiva del Procedimiento Sancionador, quien de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN, se constituyó a la dirección \_\_\_\_\_ siendo atendido por \_\_\_\_\_ donde se viene desarrollando una actividad consistente en \_\_\_\_\_ la cual es conducida por \_\_\_\_\_ habiéndose constatado que

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

a quien se le comunicó que se procedía a ejecutar la presente Acta, que contiene la Medida Cautelar Administrativa de Cancelación, recaída en la actividad que se venía desarrollando en la dirección precitada, al haber incurrido en la infracción contemplada en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN con el (los) código (s) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Culminando la diligencia a las \_\_\_\_\_ horas.



## RECEPCIÓN DEL ACTA

FISCALIZADOR MUNICIPAL  
DNI N° \_\_\_\_\_

INFRACTOR/PERSONA INTERVENIDA  
DNI N° \_\_\_\_\_



## NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

NO QUISO RECIBIR EL ACTA

RECIBIÓ EL ACTA Y SE NEGÓ A FIRMARLA



### TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

- 1. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_
- 2. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_

### OBSERVACIONES:



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

N°

## ACTA DE MEDIDA CAUTELAR DE CLAUSURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN

En el Distrito de Pueblo Nuevo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_, el fiscalizador municipal \_\_\_\_\_ dependiente del Responsable de la Etapa Instructiva del Procedimiento Sancionador, quien de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN, se constituyó a la dirección \_\_\_\_\_ donde se viene desarrollando una actividad consistente en \_\_\_\_\_ la cual es conducida por \_\_\_\_\_ habiéndose constatado que

a quien se le comunicó que se procedía a ejecutar la presente Acta, que contiene la Medida Cautelar Administrativa de Clausura, recaída en la actividad que se venía desarrollando en la dirección precitada, al haber incurrido en la infracción contemplada en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN con el (los) código (s) \_\_\_\_\_

Culminando la diligencia a las \_\_\_\_\_ horas.

### RECEPCIÓN DEL ACTA

FISCALIZADOR MUNICIPAL  
DNI N° \_\_\_\_\_

INFRACTOR/PERSONA INTERVENIDA  
DNI N° \_\_\_\_\_

### NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

NO QUISO RECIBIR EL ACTA

RECIBIÓ EL ACTA Y SE NEGÓ A FIRMARLA

#### TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_

#### OBSERVACIONES:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

N°

# ACTA DE MEDIDA CAUTELAR DE PARALIZACIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN

En el Distrito de Pueblo Nuevo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_, el fiscalizador municipal \_\_\_\_\_ dependiente del Responsable de la Etapa Instructiva del Procedimiento Sancionador, quien de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN, se constituyó a la dirección \_\_\_\_\_ siendo atendido por \_\_\_\_\_ donde se viene desarrollando una actividad consistente en \_\_\_\_\_ la cual es/ha sido ejecutada por \_\_\_\_\_ habiéndose constatado que \_\_\_\_\_

a quien se le comunicó que se procedía a ejecutar la presente Acta, que contiene la Medida Cautelar Administrativa de Paralización, recaída en la actividad que se venía desarrollando en la dirección precitada, al haber incurrido en la infracción contemplada en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN con el (los) código (s) \_\_\_\_\_

Culminando la diligencia a las \_\_\_\_\_ horas.

## RECEPCIÓN DEL ACTA

FISCALIZADOR MUNICIPAL  
DNI N° \_\_\_\_\_

INFRACTOR/PERSONA INTERVENIDA  
DNI N° \_\_\_\_\_

## NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

NO QUISO RECIBIR EL ACTA

RECIBIÓ EL ACTA Y SE NEGÓ A FIRMARLA

### HECHOS DE LA NEGATIVA:

1. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_

### OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

N°

## ACTA DE MEDIDA CAUTELAR DE DESMONTAJE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN

En el Distrito de Pueblo Nuevo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_, el fiscalizador municipal \_\_\_\_\_ dependiente del Responsable de la Etapa Instructiva del Procedimiento Sancionador, quien de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN, se constituyó a la dirección \_\_\_\_\_ siendo atendido por \_\_\_\_\_ donde se ha instalado un elemento consistente en \_\_\_\_\_

el cual es/ha sido instalado por \_\_\_\_\_ habiéndose constatado que \_\_\_\_\_

a quien se le comunicó que se procedía a ejecutar la presente Acta, que contiene la Medida Cautelar Administrativa de Desmontaje, recaída en la actividad que se venía desarrollando en la dirección precitada, al haber incurrido en la infracción contemplada en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN con el (los) código (s) \_\_\_\_\_

Culminando la diligencia a las \_\_\_\_\_ horas.

### RECEPCIÓN DEL ACTA

FISCALIZADOR MUNICIPAL  
DNI N° \_\_\_\_\_

RESP. DE LA ETA. INSTR.  
DNI N° \_\_\_\_\_

INFRACTOR/CIUDADANO INTERVENIDO  
DNI N° \_\_\_\_\_

### NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

NO QUISO RECIBIR EL ACTA

RECIBIÓ EL ACTA Y SE NEGÓ A FIRMARLA

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

N°

## ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ADMINISTRATIVAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN

En el Distrito de Pueblo Nuevo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_, el fiscalizador municipal \_\_\_\_\_ dependiente del Responsable de la Etapa Instructiva del Procedimiento Sancionador, quien de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN, y en mérito a lo solicitado por el ciudadano (a) \_\_\_\_\_ a través de \_\_\_\_\_ se constituyó a la dirección \_\_\_\_\_ siendo atendido por \_\_\_\_\_ constatando que: \_\_\_\_\_

procediendo a efectuar el Levantamiento de la Medida Cautelar Administrativa contenida en el Acta N° \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ culminando la diligencia a las \_\_\_\_\_ horas.

### RECEPCIÓN DEL ACTA

\_\_\_\_\_  
FISCALIZADOR MUNICIPAL  
DNI N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
INFRACTOR  
DNI N° \_\_\_\_\_

### NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

NO QUISO RECIBIR EL ACTA

RECIBIÓ EL ACTA Y SE NEGÓ A FIRMARLA

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

ACTA N°

# ACTA DE DESTRUCCIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN

HORA	DÍA	MES	AÑO

NOMBRE DEL CIUDADANO		DNI / RUC / OTRO	
DOMICILIO		PROPIETARIO	
		POSEEDOR	

RESUMEN DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN	TIPIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE INFRACCIÓN

### RELACION DE LOS PRODUCTOS A DESTRUIR (POR ENCONTRARSE PROHIBIDOS Y/O POR SU DESCOMPOSICIÓN)

	CANTIDAD	ESTADO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

### TESTIGOS DE LA DESTRUCCIÓN (EN CASO SE DESCONOZCA LA IDENTIDAD DEL PROPIETARIO DE LOS BIENES):

- \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_

### OBSERVACIONES:

---



---



---

\_\_\_\_\_  
FISCALIZADOR MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
SERVIDOR 1

\_\_\_\_\_  
SERVIDOR 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

N°

# ACTA DE MEDIDA CAUTELAR DE INTERNAMIENTO DE VEHÍCULO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN

En el Distrito de Pueblo Nuevo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, el fiscalizador municipal \_\_\_\_\_ dependiente del Responsable de la Etapa Instructiva del Procedimiento Sancionador, quien de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN, se constituyó a la dirección \_\_\_\_\_ siendo atendido por \_\_\_\_\_ donde se encontraba la unidad vehicular de Placa de Rodaje N° \_\_\_\_\_, de color \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, marca \_\_\_\_\_, de propiedad de \_\_\_\_\_ habiéndose constatado que \_\_\_\_\_

a quien se le comunicó que se procedía a ejecutar la presente Acta, que contiene la Medida Cautelar Administrativa de Internamiento de Vehículo, al haber incurrido en la infracción contemplada en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN con el (los) código (s) \_\_\_\_\_

Culminando la diligencia a las \_\_\_\_\_ horas.



## RECEPCIÓN DEL ACTA

FISCALIZADOR MUNICIPAL

INFRACTOR

DNI N° \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_



## NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

NO QUISO RECIBIR EL ACTA

RECIBIÓ EL ACTA Y SE NEGÓ A FIRMARLA

TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

N°

## PAPELETA DE PREVENCIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN

HORA	DÍA	MES	AÑO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INFRACTOR N° D.N.I / N° RUC / OTRO

DOMICILIO DEL INFRACTOR

ACTIVIDAD ECONÓMICA

LUGAR DE LA INFRACCIÓN

### DETALLE DE LA INFRACCIÓN

CÓDIGO	GRADUALIDAD

FECHA DE RECEPCIÓN

RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN

NOMBRE	DNI	FIRMA

VINCULO

FISCALIZADOR	DNI	FIRMA

NEGATIVA A LA RECEPCIÓN O A LA FIRMA DEL CARGO

CASA	EDIFICIO	N° DE PISOS	COLOR DE FACHADA
N° DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		N° INMUEBLE ANTERIOR	
N° DE POSTE MÁS CERCANO		N° INMUEBLE POSTERIOR	
N° DE SUMINISTRO DE AGUA		N° INMUEBLE FRENTE	
OBSERVACIONES			

Usted cuenta con cinco días hábiles contados a partir de recibida la presente Papeleta de Prevención, para que formule sus descargos por escrito y los ingrese a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, adjuntando toda documentación, que desvirtúe fehacientemente la comisión de la infracción o acredite contar con la debida autorización, certificado u otro documento.

Al margen del inicio del presente Procedimiento Sancionador, se podrán aplicar las medidas cautelares que las normas estipulen, cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada carezca de licencia o autorización municipal, contravengan las normas de zonificación, urbanismo, el ambiente, seguridad, seguridad vial y/o constituya un riesgo o peligro para la salud de las personas, la conservación material y la vida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

N°

# ACTA DE MEDIDA CAUTELAR DE DEMOLICIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDPN

En el Distrito de Pueblo Nuevo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_, el fiscalizador municipal \_\_\_\_\_ dependiente del Responsable de la Etapa Instructiva del Procedimiento Sancionador, quien de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN, se constituyó a la dirección \_\_\_\_\_ siendo atendido por \_\_\_\_\_ donde se viene desarrollando una actividad consistente en \_\_\_\_\_

la cual es/ha sido ejecutada por \_\_\_\_\_ habiéndose constatado que \_\_\_\_\_

a quien se le comunicó que se procedía a ejecutar la presente Acta, que contiene la Medida Cautelar Administrativa de Demolición, recaída en la actividad que se venía desarrollando en la dirección precitada, al haber incurrido en la infracción contemplada en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN con el (los) código (s) \_\_\_\_\_

Culminando la diligencia a las \_\_\_\_\_ horas.

## RECEPCIÓN DEL ACTA

FISCALIZADOR MUNICIPAL  
DNI N° \_\_\_\_\_

RESP. DE LA ETA. INSTR.  
DNI N° \_\_\_\_\_

INFRACTOR/CIUDADANO INTERVENIDO  
DNI N° \_\_\_\_\_

## NEGATIVA DE RECEPCIÓN DEL ACTA

NO QUISO RECIBIR EL ACTA

RECIBIÓ EL ACTA Y SE NEGÓ A FIRMARLA

### TESTIGOS DE LA NEGATIVA:

1. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_

### OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

